



ALCALDÍA DE
BABA

 ALCALDÍA DE BABA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BABA	
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS"	
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	\$ 3.735.807,06 Son: (Tres millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos siete con 06/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.	
FECHA: (día/mes/año)	5 de Noviembre del 2024	
CPC	532900011 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Civil Luis Alcivar Cadena	DIRECTOR DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS
TERMINOS DE REFERENCIA		

Esta es una institución de Gestión Pública, con servicio a la colectividad, por lo que los recursos propios, que son impuestos y tasas son destinados para atención de servicios básicos a la ciudadanía. Además, la Institución se ve obligada a financiar obras que requieren de un presupuesto mucho mayor con entidades del Estado para poder servir la gran demanda de la ciudadanía.

Se da cumplimiento a la competencia municipal, de brindar y dotar de servicios y mejoras, de esta forma convertir el cantón Tena, en un referente dinámico de cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas por la activa participación de sus habitantes, dentro de un marco de planificación que implique la responsabilidad social de sus entes y organizaciones para el desarrollo integral.

En este contexto, el GAD Municipal del Cantón Baba da cumplimiento al Objetivo 3 del PNBV: "Mejorar la calidad de vida de la población" y así propiciar condiciones adecuadas para el acceso a un hábitat seguro e incluyente; para lograr esta mejora en la calidad de



vida de la población, la Municipalidad en observancia de sus competencias exclusivas cumple con el artículo 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador “4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;”.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

De acuerdo con el 55 literal d) establece que una de sus funciones: “d) Prestar los servicios públicos de agua potable alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”.

Por lo tanto, dando cumplimiento a la competencia exclusiva de: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley” dentro de su jurisdicción, la Municipalidad procederá a realizar la contratación de **"CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS"** para alcanzar este objetivo cada año se elabora el Plan Anual de Compras Institucional, en el que se establecen las partidas presupuestarias y los recursos necesarios para este tipo de obras.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA:

Se encuentra en la documentación referencial ANEXO 2 (ESPECIFICACIONES DE LA OBRA)

2. DISEÑOS O ILUSTRACIONES:

Se encuentra en la documentación referencial anexa conforme a la consultoría

3. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Se encuentra en la documentación referencial conforme a la consultoría

4. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso



- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

5. OBSERVACIÓN:

El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL’, mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS). 5. Los oferentes deberán presentar el formulario 1.1 Presentación y compromiso y el 1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes, como parte de la integridad de la oferta, los cuales deben estar firmados electrónicamente o manuscrita de forma individual. 6.- La información publicada precios unitarios, cronogramas son referenciales para el presente proyecto, cada oferente de acuerdo con su experiencia los elaborará bajo su responsabilidad de acuerdo con las especificaciones técnicas publicadas.

El oferente adjudicado se obliga a presentar las garantías respectivas de acuerdo con lo establecido en los Art. 74 y 75 de la LOSNCP. Cualquier cambio o modificación de la información proporcionada por la contratista, deberá ser actualizada ante la Entidad



Contratante en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se produjo el cambio o modificación.

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

6. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

El equipo solicitado por la entidad para la ejecución del proyecto tendrá que ser verificado por el fiscalizador y administrador del contrato a inicio de la ejecución contractual según lo establecido por el SERCOP según resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y R.E.-SERCOP-2019-0000100 y que es el siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS
1	TANQUERO	1	U	MÍNIMO DE 8 m3
2	CONCRETERA 1 SACO	3	U	MÍNIMO 1 SACO
3	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	2	U	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA DE 3"
4	EXCAVADORA ORUGA	2	U	MÍNIMO 95 HP
5	PLANCHA VIBROAPISONADORA	2	U	PLANCHA VIBROPISONADORA
6	RODILLO LISO	1	U	MÍNIMO 130HP
7	VIBRADOR DE CONCRETO	3	U	VIBRADOR 5HP
8	VOLQUETA 8 M3	4	U	VOLQUETA DE MÍNIMO 8 M3
9	RETROEXCAVADORA	1	U	MÍNIMO DE 80 HP

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Se presentarán las matrículas actualizadas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo compromiso de arrendamiento o compromiso de compraventa.

Es importante señalar que la responsabilidad de la ejecución del proyecto es estrictamente del contratista; por lo tanto, asume el compromiso de ubicar en la obra el



equipo que fuera necesario para cumplir con la totalidad del proyecto y en el tiempo máximo establecido.

La fiscalización y la administración mantendrán una estrecha y cuidadosa vigilancia a fin de que el contratista siempre disponga del equipo indispensable para cumplir el compromiso, no limitándose al equipo mínimo solicitado.

7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El listado de personal técnico mínimo requerido para la ejecución del proyecto es la siguiente:

Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT	PARTICIPACIÓN
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL	INGENIERO CIVIL	1	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL	INGENIERO CIVIL	2	100%
3	ESPECIALISTA HIDRO-SANITARIO	TERCER NIVEL	INGENIERO CIVIL/INGENIERO HIDRÁULICO	1	50%
3	RESIDENTE AMBIENTAL / SEGURIDAD INDUSTRIAL	TERCER NIVEL	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO INDUSTRIAL	1	50%
4	TOPÓGRAFO	TERCER NIVEL	INGENIERO CIVIL O TOPOGRÁFO	1	100%

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Entrega Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos en el sector público, una certificación emitida por el Representante legal de la empresa o por la gerencia de Recursos Humanos, que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el tiempo que el profesional haya participado en el proyecto. Para el caso de profesionales extranjeros deberá el contratista a su costo, proveer durante la construcción, los traductores necesarios.

Se debe presentar todo el Personal Técnico solicitado, listado en el formulario correspondiente, lo cual es parte de la integridad de la oferta.



Los profesionales que se incluyan como personal técnico no podrán estar involucrados o participar en otros proyectos de obras en la entidad contratante, de ser el caso se considerará como no cumplido el parámetro.

8. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Nro.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	SUPERIEN NDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil que demuestre la experiencia adquirida en proyectos de construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados, dentro de los últimos 20 años y acredite su participación en calidad de contratista, residente de obra, superintendente, fiscalizador de obra y administrador de contrato en al menos uno (1) proyectos que cubra el 30 por ciento del valor referencial del contrato. El superintendente de obra deberá presentar al menos un certificado laboral con su respectiva acta de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad contratante	Últimos 20 años	1	\$1.120.742,12.
2	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, que demuestre la experiencia adquirida en proyectos de construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados, dentro de los últimos 20 años y acredite su participación en calidad de contratista, residente de obra, superintendente, fiscalizador de obra y administrador de contrato, en al menos uno (3) proyectos que cubra el 30 por ciento del valor referencial del contrato. El residente de obra deberá presentar al menos un certificado laboral y su respectiva acta de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad contratante.	Últimos 20 años	3	\$1.120.742,12.



3	ESPECIALISTA HIDRO- SANITARIO	Ingeniero Civil o Hidráulico, que demuestre la experiencia en construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados, dentro de los últimos 20 años y acredite su participación en calidad de contratista, residente de obra, superintendente, o ESPECIALISTA HIDRO-SANITARIO, en al menos uno (1) proyectos que cubra el 10 por ciento del valor referencial del contrato. El ESPECIALISTA HIDRO-SANITARIO deberá presentar al menos un certificado laboral y su respectiva acta de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad contratante.	Últimos 20 años	1	\$ 1.120.742,12
3	RESIDENTE AMBIENTAL / SEGURIDAD INDUSTRIAL	Ingeniero Ambiental / Ingeniero Industrial que demuestre la experiencia en planes de manejo ambiental, dentro de los últimos 20 años y acredite su participación en calidad de contratista, residente de obra, superintendente o técnico de seguridad industrial y/o Ambiental, en al menos uno (1) proyectos que cubra el 10 por ciento del valor referencial del contrato. El residente Ambiental / seguridad industrial deberá presentar al menos un certificado laboral y su respectiva acta de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad contratante.	Últimos 20 años	1	\$ 373.580,71.
4	TOPÓGRAFO	Ingeniero Civil o Topógrafo que demuestre experiencia como topógrafo en construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados dentro de los últimos 20 años y acredite su participación en calidad de contratista,	Últimos 20 años	1	\$ 373.580,71.



		topógrafo, en al menos uno (1) proyectos que cubra el 10 por ciento del valor referencial del contrato. El topógrafo de obra deberá presentar al menos un certificado laboral y su respectiva acta de entrega recepción provisional o definitiva otorgado por la entidad contratante.			
--	--	---	--	--	--

CONSIDERACIONES RESPECTO A LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

La experiencia en trabajos relacionados a este requisito se demostrará de la siguiente manera:

- a) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador con su respectivo historial laboral, o en su efecto se deberá anexar el certificado laboral emitido por la entidad contratante, que demuestre su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- b) Se deberá presentar copia de título profesional o certificado electrónico del SENESCYT del personal técnico. O su equivalente para personas extranjeras y de resultar adjudicado previo a la suscripción del contrato deberán presentar la documentación debidamente apostillada.
- c) La experiencia del personal técnico será tomada en cuenta a partir de la obtención del título profesional.
- d) La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.
- e) Bajo responsabilidad del Oferente, sobre la veracidad de la información debe establecer obligatoriamente en la etapa contractual, los Números de contacto y de correo electrónico del personal técnico propuesto.
- f) Los títulos del personal propuesto por el adjudicatario se deberán encontrar debidamente registrados en el SENESCYT. O su equivalente para personas extranjeras y de resultar adjudicado previo a la suscripción del contrato deberán presentar la documentación debidamente apostillada.



- g) Cada oferente deberá asegurarse que el personal técnico propuesto no forme parte del equipo técnico en algún contrato adjudicado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baba.
- h) Se deberá presentar obligatoriamente la carta de compromiso de participación y la hoja de vida del profesional de acuerdo con los modelos de los formularios con todos los documentos de respaldo.

9. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

<i>Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</i>				
<i>Coefficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</i>		<i>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5 %
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

#	TIPO	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS	MONTO MINIMO	MONTO MINIMO POR CONTRATO
1	Experiencia General	Serán habilitadas las ofertas que cumplan con la experiencia general en construcciones de sistemas hidrosanitarios en general, para acreditar la experiencia se debe presentar al menos una acta de entrega de recepción	20 Años	1	\$1.494.322,83	\$373.580,71



	<p>definitiva o provisional. Se aceptarán proyectos ejecutados dentro de los últimos 20 años.</p> <p>Para la experiencia con empresas privadas, se deberán presentar Acta de entrega definitiva y/o el contrato notariado, la factura y la planilla de liquidación del proyecto presentado.</p> <p>De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, como medio de verificación deberán adjuntar el certificado en calidad de superintendente o residente de obra emitido por la máxima autoridad y/o por el administrador de contrato o sus</p>				
--	--	--	--	--	--



	<p>equivalentes para persona extranjera, además para experiencia nacional adjuntar el mecanizado del IESS del periodo correspondiente al contrato y/o factura, o sus equivalentes para personas extranjeras que demuestre su participación en el proyecto</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se deberá adjuntar la recepción definitiva del contrato original, la aceptación y autorización de la entidad, así como la recepción definitiva de la subcontratación; además facturas y comprobantes de retención correspondientes o sus equivalentes si es persona extranjera. Se podrá presentar proyectos en ejecución con un avance mínimo del 90%, será necesario adjuntar certificado de</p>				
--	---	--	--	--	--



		avance de obra emitido por el administrador de contrato y la planilla de avance de obra en la cual se pueda verificar el avance de obra, y la factura debidamente declarada de acuerdo a la última planilla.				
2	Experiencia Especifica	Serán habilitadas las ofertas que demuestren experiencia en construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados. Para determinar la experiencia solicitada debe acreditar al menos un acta de entrega de recepción definitiva o provisional o sus equivalentes para personas extranjeras. Se Aceptará proyectos ejecutados dentro de los últimos 20 años. Para la experiencia en Proyectos privados, se deberá presentar el contrato, la factura y la planilla de liquidación o su equivalente para personas extranjeras. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en	20 años	1	\$ 747.16 1,41	\$ 186.790,35



	<p>relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 20% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, como medio de verificación deberán adjuntar el certificado en calidad de superintendente o residente de obra emitido por la máxima autoridad y/o por el administrador de contrato o sus equivalentes para persona extranjera, además adjuntar el mecanizado del IESS del periodo correspondiente al contrato y/o factura, o sus equivalentes para personas extranjeras que demuestre su participación en el proyecto.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto</p>				
--	---	--	--	--	--



		contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se deberá adjuntar la recepción definitiva del contrato original, la aceptación y autorización de la entidad, así como la recepción definitiva de la subcontratación; además facturas y comprobantes de retención correspondientes. Se podrá presentar proyectos en ejecución con un avance mínimo del 90%, será necesario adjuntar certificado de avance de obra emitido por el administrador de contrato y la planilla de avance de obra en la cual se pueda verificar el avance de obra, y la factura debidamente declarada de acuerdo con la última planilla.				
--	--	--	--	--	--	--

NOTA: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

10. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, ej.: Este requisito se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del



formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual. En consecuencia, lo expuesto en párrafos posteriores deberá ser considerado y cumplido durante la etapa indicada.

El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción. Esto debido a que, una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funcione de manera óptima. Además, la Presentación de CPM (Programación de la ejecución del Proyecto por el método de la Ruta Crítica);

Las etapas específicas del trabajo a cumplirse son:

- Presentación de CPM (Programación de la ejecución del Proyecto por el método de la Ruta Crítica);
- Procedimientos que implementará para garantizar el control técnico y administrativo de la obra:
- Actividades preliminares a realizar.
- Plan de seguridad y salud ocupacional.
- Medidas de prevención de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos.
- Cronograma de uso de equipos mínimos
- Cronograma de uso de personal técnico
- Frentes de trabajo
- Organigrama de personal.
- Diagrama Gantt de proyecto.

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento utilizado en los análisis de precio unitario, cantidades de obra y grupos de trabajo planteados. Para el caso de los rendimientos se deberá utilizar rangos acordes a referenciales de la zona de desarrollo del proyecto.

EI CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN deberá contener. –Cronograma de ejecución de la obra (La ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

Además, cabe indicar que se considerara de cumplimiento obligatorio, la presentación del cronograma valorado con su respectiva relación de los cronogramas valorados de: equipos, mano de obra, materiales, con su curva de inversión, en concordancia con el tiempo de ejecución.



Este proyecto contempla la puesta en marcha de varios frentes de trabajo en paralelo y la ejecución de trabajos, parámetros que deberán ser considerados por los oferentes para la elaboración de sus cronogramas y metodología de ejecución de proyecto.

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

El oferente adjudicado deberá PRESENTAR CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Entrega anticipo. - (Reformado por el Art. 42 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII2022; y por el Art. 6 num. 98 lit. a) y b) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Se deberá prever expresamente en los pliegos, el monto del anticipo a entregar, su forma de pago y que este será utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato, el cual no podrá exceder del 50% del monto total de la contratación.

El anticipo entregado con ocasión de un contrato de obra celebrado al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública será devengado proporcionalmente en las planillas presentadas hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará de un cronograma que será parte del contrato. El cronograma de amortización del anticipo deberá presentarse previo a la firma del contrato. Adicionalmente, deberá contemplar que; ante la posibilidad de ejecución de trabajos nocturnos, se tendrán que ejecutar dichos trabajos sin que esto represente costos adicionales para la entidad contratante.

11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			Presentación de los FORMULARIOS, y cumplimiento de los parámetros previstos en la LOSNCP, los TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PLIEGOS.



Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, NO OBSTANTE, deberá indicarse el equipo mínimo en los formularios respectivos.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, NO OBSTANTE, deberá indicarse el equipo mínimo en los formularios respectivos.
Experiencia General mínima			Requerimientos previstos en los Términos de referencia.
Experiencia Específica mínima			Requerimientos previstos en los Términos de referencia.
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, NO OBSTANTE, deberá indicarse la experiencia necesaria
Patrimonio (personas jurídicas)			De acuerdo a los solicitado en los Términos de Referencia.
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, NO OBSTANTE, deberá indicarse la metodología a aplicar en el proceso constructivo
Cronograma de ejecución de la obra			De acuerdo a los solicitado en los Términos de Referencia.
Otros Parámetros Resueltos			No aplica

12. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:



Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1,00	Deberá ser mayor o igual a uno. Los factores para su cálculo, estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento*	1,50	Deberá ser menor a uno punto cinco. Los factores para su cálculo, estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Patrimonio*	400.866,11 USD	Deberá ser mayor o igual a uno. Los factores para su cálculo, estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El Oferente presentará información requerida por la Entidad para índices financieros, conforme a lo siguiente:

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente Declaración de Impuestos a la renta del ejercicio fiscal correspondiente o los balances presentados al órgano de control respectivo.

- En caso de persona jurídica deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2023) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 101 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Estados Financieros Formulario Único de Sociedades Establecimientos Permanentes).



- En caso de persona natural obligada a llevar contabilidad deberá presentar Estado de Situación Financiera del año (2023) que reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente mediante Formulario 102 del SRI (Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas obligadas a llevar contabilidad).
- En caso de persona natural que no esté obligada a llevar contabilidad presentará Estado de Situación Financiera del año (2023) con la respectiva firma del contador o profesional con título de tercer nivel de carreras afines a las ciencias contables, o en general persona que conste en su RUC actividades afines a la contabilidad.

NOTA 1: El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la Oferta, de acuerdo al Art. 26 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad contratante deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad contratante

Parámetro	Valoración
Experiencia general	23 puntos
Experiencia específica	27 puntos
Oferta económica	50 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

14. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.



- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro	Descripción de la metodología de evaluación
Experiencia General mínima	<p>Se otorgará un máximo de 23 puntos a la experiencia general en construcciones civiles en general; Se valorará con un total de 22 puntos al Oferente que cumpla con la experiencia solicitada dentro de los últimos 20 años. El puntaje otorgado se lo calculará en base a la siguiente forma:</p> <p>Puntaje de Experiencia general 23 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que acrediten experiencia por un monto de al menos el resultado de multiplicar 1,25 por el monto del presupuesto referencial, en 3 contratos. A las demás ofertas se les asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>15 puntos: A quienes acrediten experiencia superior al 85% del presupuesto referencial pero inferior a la experiencia a la cual debe asignársele el máximo puntaje conforme a lo antes indicado. Este puntaje se asignará únicamente si la experiencia se prueba con 3 contratos. (Por consiguiente, excluye que se acredite experiencia con varios contratos).</p> <p>12 puntos: A quienes acrediten experiencia entre el 70% y el 84.99% del presupuesto referencial. Este puntaje se acreditará únicamente si la experiencia se prueba con 3 contratos. (Por consiguiente, excluye que se acredite experiencia con varios contratos).</p> <p>10 puntos: A quienes acrediten experiencia entre el 50% del presupuesto referencial y el monto de experiencia al cual debe asignársele el máximo puntaje conforme a lo antes indicado. Para acreditar esta experiencia sí es posible demostrarla con 3 o varios contratos.</p>



	<p>6 puntos: A quienes acrediten experiencia superior a la mínima hasta el 49.99% del Presupuesto Referencial. Para acreditar esta experiencia sí es posible demostrarla con 3 o varios contratos</p>
Experiencia Específica mínima	<p>Puntaje de Experiencia específica 27 Puntos</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que acrediten experiencia por un monto de al menos el resultado de multiplicar 1,00 por el monto del presupuesto referencial, en 3 contratos. A las demás ofertas se les asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 puntos: A quienes acrediten experiencia igual o superior al 85% del presupuesto referencial pero inferior a la experiencia a la cual debe asignársele el máximo puntaje conforme a lo antes indicado. Este puntaje se asignará únicamente si la experiencia se prueba con 2 contratos. (Por consiguiente, excluye que se acredite experiencia con varios contratos).- 16 puntos: A quienes acrediten experiencia entre el 70% y el 84.99% del presupuesto referencial. Este puntaje se acreditará únicamente si la experiencia se prueba con 2 contratos. (Por consiguiente, excluye que se acredite experiencia con varios contratos).- 12 puntos: A quienes acrediten experiencia entre el 50% del presupuesto referencial y el monto de experiencia al cual debe asignársele el máximo puntaje según lo antes expuesto. Para acreditar esta experiencia sí es posible demostrarla con 2 o varios contratos.- 6 puntos: A quienes acrediten experiencia superior a la mínima hasta el 49.99% del Presupuesto Referencial. Para acreditar esta experiencia sí es posible demostrarla con 2 o varios contratos.
Oferta Económica	<p>Se otorgará el máximo de 50 puntos</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>A las demás ofertas se las calificará en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:</p>



	$\text{Oferta Económica} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$ <p>Además, se revisará los APU's y estos deben estar desarrollados y apegados a las especificaciones técnicas, por lo que se descontará 1 punto por cada análisis de precios con inconsistencia, resta que se la aplicará al puntaje obtenido en la oferta económica.</p>
--	---

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

- **EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 23 PUNTOS)**

- ✓ Se otorgará un máximo de 23 puntos a la experiencia general en construcciones civiles en general;
- ✓ No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- ✓ Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- ✓ El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- ✓ Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 27 PUNTOS)**

- ✓ Se otorgará un máximo de 27 puntos a la experiencia en construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados, máximo 3 contratos.
- ✓ No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- ✓ Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- ✓ El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,00.
- ✓ Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.



Observaciones:

EXPERIENCIA GENERAL

- Serán habilitadas las ofertas que cumplan con la experiencia general en construcciones civiles en general para acreditar la experiencia se debe presentar al menos un acta de entrega de recepción definitiva o provisional. Se aceptarán proyectos ejecutados desde dentro de los últimos 20 años.
- Para la experiencia con empresas privadas, se deberán presentar Acta de entrega definitiva y/o el contrato notariado, la factura y la planilla de liquidación del proyecto presentado.
- De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, como medio de verificación deberán adjuntar el certificado en calidad de superintendente o residente de obra emitido por la máxima autoridad y/o por el administrador de contrato, para experiencias de personas nacionales deberá adjuntar el mecanizado del IESS y/o factura o sus equivalentes para personas extranjeras por la prestación de los servicios profesionales.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se deberá adjuntar la recepción definitiva del contrato original, la aceptación y autorización de la entidad, así como la recepción definitiva de la subcontratación; además facturas y comprobantes de retención correspondientes. Se podrá presentar proyectos en ejecución con un avance mínimo del 90%, será necesario adjuntar certificado de avance de obra emitido por el administrador de contrato y la planilla de avance de obra en la cual se pueda verificar el avance de obra, y la factura debidamente declarada de acuerdo a la última planilla.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Serán habilitadas las ofertas que demuestren experiencia en construcción o mantenimiento de sistemas de agua potable o alcantarillado pluvial o regeneración urbana que contengan los sistemas mencionados. Para determinar la experiencia solicitada debe acreditar al menos un acta de entrega de recepción definitiva o provisional.



- Se aceptará proyectos ejecutados dentro de los últimos 20 años. Para la experiencia en Proyectos privados, se deberá presentar el contrato, la factura y la planilla de liquidación. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá Considerando el 20% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, como medio de verificación deberán adjuntar el certificado en calidad de superintendente o residente de obra emitido por la máxima autoridad y/o por el administrador de contrato donde conste el periodo de participación, para experiencia de personas nacionales deberá adjuntar el mecanizado del IESS y/o factura o sus equivalentes para personas extranjeras por la prestación de los servicios profesionales. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se deberá adjuntar la recepción definitiva del contrato original, la aceptación y autorización de la entidad, así como la recepción definitiva de la subcontratación; además facturas y comprobantes de retención correspondientes. Se podrá presentar proyectos en ejecución con un avance mínimo del 90%, será necesario adjuntar certificado de avance de obra emitido por el administrador de contrato y la planilla de avance de obra en la cual se pueda verificar el avance de obra, y la factura debidamente declarada de acuerdo a la última planilla.

La no presentación de unos de los documentos solicitados en los ítems anteriores para el cumplimiento de las experiencias será causal de descalificación.

La institución podrá convalidar y solicitar la documentación de soporte necesaria para verificar la validez de los documentos presentados.

OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

Nota: Se revisará los APU y estos deben estar desarrollados de apegados a las especificaciones técnicas, por lo que se descontará 1 punto por cada análisis de precios con inconsistencia, resta que se la aplicará al puntaje obtenido en la oferta económica.



15. CONDICIONES GENERALES

Acciones aplicables por incumplimiento, daños y perjuicios o demora:

Una vez cumplido el plazo contractual más sus ampliaciones en caso de haberlas y en caso de demora o retardo en la entrega de los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al contratista, éste pagará al GADMCB una multa equivalente al 1 por 1000 del monto pendiente por ejecutarse del contrato por cada día calendario de retraso.

Si el contratista no cumpliera mensualmente con el cronograma de avance de obra, se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1%) de la diferencia entre el valor programado y lo ejecutado en la fecha respectiva, por los días que se necesitaban para cumplir lo planificado.

Asimismo, el GADMCB impondrá al contratista multas del uno por mil del monto del contrato por cada día de incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si el personal técnico que debe permanecer al 100%, no permanecen en la obra.
- Si el contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización en obra.
- Por atraso en la presentación de planillas en los primeros 5 días laborables contados después de terminar cada periodo de las planillas.
- Por atraso en la solicitud de recepción provisional de la obra.
- Por no cumplir con las normas ambientales o los lineamientos que se establecen en el plan de manejo ambiental.
- Por no tener en obra los documentos: planos aprobados del proyecto, especificaciones técnicas, generales y específicas, contrato legalizado, cronograma reprogramado y actualizado, libro de obra, correspondencia cruzada entre fiscalización y contratista, estadística de resultados de las pruebas de laboratorio y resumen del estado financiero de la obra.

Responsabilidad por la obtención de los permisos o licencias para efectuar el trabajo

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



16. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con el proceso, deberá presentar su queja siguiendo estos procedimientos, por escrito (por el medio más rápido disponible, como por correo electrónico), de la siguiente manera

- A la Atención de: La comisión técnica del proceso.
- Título/puesto: Delegado de la máxima Autoridad / Presidente de la comisión técnica / Profesional a fin.
- Promotor: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baba.
- Dirección de correo electrónico: compraspublicas@gadmunicipalbaba.gob.ec.
- Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
- Debe presentar la reclamación en el plazo de diez (3) días hábiles después de la fecha de Notificación de Intención de Adjudicación.
- Debe presentar la reclamación de conformidad con el numeral 1.8 y el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI.

En resumen, una Reclamación relacionada con la Licitación puede impugnar cualquiera de los siguientes puntos:

1. los términos de los Documentos de Licitación; y
2. la decisión del Contratante de adjudicar el contrato.

Si el reclamante no está satisfecho con el resultado o la respuesta del Promotor, tiene derecho a elevar su queja al mecanismo de reparación nacional. [VER INSTRUCCIONES EN LA GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL BEI].

Cualquier miembro del público puede presentar una queja al Banco con respecto a un caso de mala administración en su debida diligencia en materia de adquisiciones. El Comité de Quejas sobre Adquisiciones del Banco revisa la posición del Banco en relación con las quejas que surgen de la licitación de contratos de bienes, obras y servicios de consultoría financiados por el Banco en caso de que se haya recibido una queja contra la acción del Banco.



En el Anexo 8 de la Guía de Contratación Pública del BEI se proporcionan más detalles sobre el proceso que deben seguir los licitadores para presentar reclamaciones sobre adquisiciones. En particular, los Licitantes deberán alertar al Contratante por escrito, con copia al Banco a procurementcomplaints@eib.org, en caso de que consideren que ciertas cláusulas o especificaciones técnicas de los documentos de licitación podrían limitar la competencia internacional o introducir una ventaja injusta a algunos Licitantes. Reclamaciones en materia de contratación pública Las reclamaciones en materia de contratación pública podrían ser i) contra una acción del promotor; o bien, i) contra una acción del Banco.

Cabe indicar que no se aceptará ninguna queja fuera del plazo establecido en el cronograma.

Las Reclamaciones deben realizarse apegados a los siguientes lineamientos:

Reclamaciones contra acción del promotor

Reclamaciones contra una acción del promotor El Banco exige que los promotores examinen, emprendan las acciones necesarias y respondan puntualmente a cualesquiera reclamaciones dirigidas a ellos relacionadas con un procedimiento de contratación pública de un contrato financiado por el BEI y procedente de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato. Asimismo, el BEI generalmente exige que haya procedimientos de revisión de recursos aceptables para el Banco a disposición de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato público y (en riesgo de) verse lesionada por una presunta infracción de cualquier norma de contratación pública aplicable. En caso de la contratación pública, dichos procedimientos de revisión normalmente serán facilitados a través de los mecanismos de recurso nacionales competentes.

Reclamaciones contra una acción del Banco

Reclamaciones contra una acción del Banco. Cualquier miembro del público podrá presentar una reclamación contra el BEI en caso de mala administración en la diligencia debida de contratación pública del Banco. El Comité de Reclamaciones de Contratación Pública del Banco examinará la posición del Banco en relación con cualquier reclamación en el marco de la licitación de contratos públicos financiados por el BEI para el suministro de bienes, la realización de obras y la prestación de servicios de consultoría en caso de que se haya recibido una reclamación contra una acción del Banco. Si el reclamante no queda satisfecho con las conclusiones del Banco o la respuesta, tendrá derecho a elevar su reclamación al Defensor del Pueblo Europeo por presunta mala administración del Banco. El Anexo 8 de esta Guía contiene más detalles sobre el proceso que han de seguir por los licitadores para reclamaciones relacionadas con contratación pública.



Derechos y obligaciones de las partes

Dar cumplimiento a la disposición de la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2019-000097, del 29 de enero de 2019, Art. 2 "Presentación y Compromiso" que indica textualmente: "Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residente de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción."

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización y serán aprobadas por ella en el término de 10 de días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago; En caso de devolución de la planilla al contratista por parte del fiscalizador este tendrá un plazo de 5 días para su entrega.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Deberá presentar obligatoriamente la carta de compromiso de participación y la hoja de vida del profesional de acuerdo a los modelos de los formularios con todos los documentos de respaldo
- Deberá de la misma manera presentar obligatoriamente el Compromiso de Integridad y Compromiso ambiental y social del BEI.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a. Designar al administrador del contrato.



- b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

(De acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.)

19. Condiciones para prórrogas de plazo:

Artículo 289.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual: En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.

- Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su



voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

- La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos

Artículo 290.- Procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual. - En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento:

1. El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual versará exclusivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrar tales circunstancias y que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual.
Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato. Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición.
2. El administrador del contrato tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y su afectación al cumplimiento del plazo contractual.
3. En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato, en caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada.

La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al período que dure la circunstancia que motivó la petición, en todo caso, el contratista tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales circunstancias, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del contrato, temas que serán coordinados con el administrador del contrato. La prórroga podrá emitirse con efecto retroactivo de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo.

En caso no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada



fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada.

En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación.

Todos los documentos relacionados con el procedimiento previsto en este artículo serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Artículo 291.- Procedimiento para suspensión del plazo contractual. - En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento:

1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.
2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.

20. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la máxima autoridad que en los contratos sean de acuerdo a los MODELOS DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, los que están vigentes actualmente, para en lo futuro no tener contratiempos con los organismos de control.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días, Contados a partir de la notificación del anticipo, emitido por el Administrador de Contrato.

La recepción definitiva se realizará en el término de (6 meses), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. La póliza de fiel cumplimiento o garantía bancaria de cumplimiento deberá estar vigente hasta recepción definitiva del contrato, la garantía debe ser de forma incondicional, irrevocable y cobro inmediato; y deberá tener representación en el Ecuador.



21.1 Contado a partir de: RGLOSNCNP

Artículo 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual: Numeral 2

En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

22. FORMA DE PAGO

El Pago de la obra se lo hará mediante presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se amortizará el anticipo correspondiente y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

22.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de Buen Uso de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato.

22.2 Valor restante de la obra: 60% pago por planillas mensuales. El 60% del valor restante de la obra se pagará por planillas mensuales, de esta se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista y/o las multas que sean de legal aplicación.

22.3 Documentos habilitantes para el pago:

Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago esta documentación se presentará en cada planilla.

- Cédula de ciudadanía y papelera de votación
- Hoja de datos del contratista y/o empresa
- RUC
- RUP
- Certificado cuenta bancaria
- Certificado de no adeudar al GADMMB
- Certificado de cumplimiento de pago al IESS
- Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias SRI
- Certificado UAFE

Planilla digital (dispositivo electrónico de almacenamiento) y física en 4 copias y una original

22.4 Fecha máxima para entrega de facturas:

Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.

- Esto es exclusivamente del área de tesorería



23. GARANTÍAS.

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP

Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley. No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago. Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

Art. 75.- Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

Art. 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo



ALCALDÍA DE
BABA

establecido en los pliegos y en el contrato. Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

Ing. Luis Alcívar Cadena

Director de gestión de obras públicas



 Av. Guayaquil y calle 9 de Octubre

 (05) 291-9202

 www.gadmunicipalbaba.gob.ec

   Alcaldía de Baba

